



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de enero del 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO  
NUEVO**

### **VISTO :**

Informe N°022-2019-JY-MDPN-F de fecha 18 de enero del 2019, emitido por la Jefe de Tributación y Fiscalización Ofelia Guerrero Sosa y Solicitud sobre exoneración de pago de Impuesto Predial presentado por don Víctor M. Capitán Navarro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que " LOS ACUERDOS SON DECISIONES que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, los actuados referidos en el visto fueron puestos a consideración del Pleno del Consejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Consejo se determinó por mayoría que el solicitante cancele sus arbitrios y en cuanto al impuesto predial se le atienda con la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial de acuerdo a ley ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta .

### **SE ACORDÓ :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER al solicitante don VICTOR MANUEL CAPITAN NAVARRO con la Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto predial de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta su condición de pensionista, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA, en cuanto a la exoneración de arbitrios deberá cancelar en su totalidad .**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



**ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tributación y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ,para su cumplimiento bajo Responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines .Así como a través de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
*J. Antonio*  
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
ALCALDE

